



Academia de la Magistratura

Presidencia

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

**Designación del Director Académico de la
Academia de la Magistratura**

RESOLUCIÓN N° 24-2016-AMAG-CD

Lima, 29 de noviembre de 2016.

VISTA:

La Carta N° 02-2016-AMAG/BN de fecha 28 de noviembre de 2016, mediante el cual el señor abogado Bruno Alberto Novoa Campos pone a disposición el cargo de Director Académico de la Academia de la Magistratura; y, el Acuerdo N° 75-2016 de fecha 28 de noviembre de 2016 del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura; y,

CONSIDERANDO:

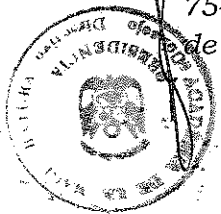
Que, mediante Resolución N° 10-2015-AMAG-CD/P de fecha 11 de mayo de 2015, se designó al señor abogado Bruno Alberto Novoa Campos en el cargo de confianza de Director Académico de la Academia de la Magistratura.

Que, el artículo 8 inciso i) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) establece que son funciones del Consejo Directivo “designar y remover al Director Académico”. Asimismo, el artículo 16 del Estatuto de la AMAG señala que son funciones de la Presidencia del Consejo Directivo “expedir las resoluciones de nombramiento o remoción del Director Académico”.

Que, con fecha 28 de noviembre de 2016, el señor abogado Bruno Alberto Novoa Campos, puso a disposición el cargo de Director Académico de la Academia de la Magistratura que venía desempeñando.

Que, mediante Acuerdo N° 74-2016, adoptado por el Pleno del Consejo Directivo, se acordó aceptar la puesta a disposición del cargo de Director Académico, del señor abogado Bruno Alberto Novoa Campos, en consecuencia, dieron por concluida su designación.

En ese sentido, es de señalarse que el artículo 28 del Decreto Supremo N° 001-96-TR- Reglamento de Ley de Fomento al Empleo precisa, que “la puesta a





Academia de la Magistratura

Presidencia

disposición del cargo aceptada por el empleador equivale a una renuncia y se encuentra comprendida dentro de los alcances del artículo 61 de la ley”.

Que, de conformidad con lo mencionado líneas arriba, y, con la finalidad de prever un adecuado desarrollo y el normal ejercicio de las funciones de la Dirección Académica, el Pleno del Consejo Directivo, acordó mediante Acuerdo N° 75 de fecha 28 de noviembre de 2016, designar a un funcionario que ocupe el cargo de Director Académico, el mismo que luego de haber deliberado y efectuada la votación en sesión, se acordó, por mayoría, designar al señor abogado Luis Alberto Pacheco Mandujano, en el cargo de confianza de Director Académico de la Academia de la Magistratura.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, por su Estatuto, de conformidad con el mandato legal y por acuerdo adoptado en sesión del Pleno del Consejo Directivo del visto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación conferida al señor abogado **BRUNO ALBERTO NOVOA CAMPOS**, en el cargo de confianza de Director Académico de la Academia de la Magistratura, dispuesta mediante Resolución N° 10-2015-AMAG-CD/P de fecha 11 de mayo de 2015. Debiéndose efectuar la entrega de cargo en un plazo no mayor de 72 horas a partir de la notificación de la presente resolución, procedimiento que deberá contar con la presencia del Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER y RECONOCER la labor desempeñada por el señor abogado Bruno Alberto Novoa Campos, como Director Académico de la Academia de la Magistratura.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR por mayoría, a partir de la fecha de la presente resolución, al señor abogado **LUIS ALBERTO PACHECO MANDUJANO**, en el cargo de confianza de Director Académico de la Academia de la Magistratura, quien reúne los requisitos para ocupar el cargo estructural que corresponde a la Plaza N° 13, Nivel F-B prevista en el Cuadro para Asignación de Personal-CAP- y en el Presupuesto Analítico de Personal -PAP- vigente.






Academia de la Magistratura

Presidencia

ARTICULO CUARTO.- El egreso que genere lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución se afectará al Grupo de Gastos:1 Personal y Obligaciones Sociales del presupuesto correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




JOSUÉ PARIONA PASTRANA.
Presidente del Consejo Directivo
De la Academia de la Magistratura